



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo de la Administración 2010-2016, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, la autorización para enajenar a título gratuito la superficie de 52,172.26 metros cuadrados, ubicados en distintos predios propiedad del Estado, a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Con fecha 05 de noviembre de 2014, le fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa enviada por el entonces Titular del Poder Ejecutivo Estatal de la Administración 2010-2016, en la cual solicita autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito una superficie de 52,172.26 metros cuadrados, ubicada en distintos predios propiedad del Estado, a favor del Municipio de Durango.



**SEGUNDO.** Si bien es cierto, la iniciativa tiene como propósito dar cumplimiento en primer lugar a las demandas ciudadanas en cuanto a consolidar la cultura física y del deporte entre las niñas, niños y jóvenes, y segundo al mismo tiempo dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, específicamente en el Eje Rector denominado “Bienestar e inclusión social con participación ciudadana”, sin embargo, para que la iniciativa sea aprobada de manera positiva, la Comisión correspondiente, tiene que realizar un estudio a conciencia tanto del fin de la iniciativa, así como de sus anexos, de manera que se justifique su aprobación en sentido positivo.

**TERCERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82, fracción I, inciso e) punto 2, contempla que es facultad del Congreso del Estado legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, y de entre su facultades tiene la de autorizar al Ejecutivo Estatal, la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado.

**CUARTO.** Sin embargo, es importante hacer notar que para que este Congreso Local, apruebe dichas enajenaciones, la iniciativa tiene que contar con ciertos requisitos, así como contar con una serie de anexos para que permitan su dictaminación en sentido positivo y así dar legalidad y seguridad jurídica a los actos que se emitan posteriores a la autorización de enajenación.



**QUINTO.** De lo que se desprende que de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión al revisar al documento objeto del presente Acuerdo da cuenta que al mismo no le fueron anexados la certificación de la escritura pública donde se acredita la propiedad a nombre del Gobierno del Estado, el certificado de liberación de gravamen, los planos de ubicación con sus respectivas medidas y colindancias de la superficie a enajenar, entre otros, por lo que a juicio de esta Comisión, la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, debe ser desechada.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se desecha la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango de la administración 2010-2016, que contiene solicitud ante esta Representación Popular, para enajenar a título



gratuito la superficie de 52,172.26 metros cuadrados en distintos predios, propiedad del Estado a favor del Municipio de Durango, Dgo.

**SEGUNDO.** Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ  
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS  
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ  
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO  
VOCAL**